BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONAL

1092
30 DIC. 2016

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "B" "MODALIDAD 1, REDENCIÓN NORMAL, a favor de la señora "OSORIO GUERRERO ELIZABETH con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que **COLPENSIONES**, mediante oficio No.02097 de fecha Julio 22 de 2013, solicitó la emisión y pago del bono pensional, de la señora **OSORIO GUERRERO ELIZABETH**, Tipo B, Modalidad B/ 1, identificado con la cedula de ciudadanía No.22.795.237, por haber laborado en el FONDEO EDUCATIVO REGIONAL DE BOLIVAR, en el tiempo comprendido entre el 21/07/1978 AL 30/06/1995 y haber cotizados a la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOLIVAR, un total de 6.189días

Que revisado el expediente se observan los documentos constitutivos de la historia laboral de la peticionaria, la Resolución emitida por Colpensiones de fecha 24 de noviembre de 2011, la información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
FSONDO EDUCATIVGO REGIONAL BOLIVAR	21/07/1978 30/06/1992	29/06/1992 30/06/1995	5.093 1.096	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR-
TOTAL			6.189	

Que de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, se fija mediante éste acto administrativo, el valor del bono por el que debe responder la Gobernación del Departamento de Bolívar (Fondo Territorial de Pensiones de Bolívar) por ser ella la que sustituye a la Caja de Previsión Social (en liquidación) del Departamento de Bolívar, en la cual venía cotizando la peticionaria, ANTES DE ENTRAR EN VIGENCIA EL SISTEMA GENERAL DE PENSIÓN PARA EL ENTE TERRITORIAL.

Que el presente acto administrativo tiene como soporte adjunto, la liquidación del bono pensional de la **OBP DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO,** capitalizado y actualizado por el Fondo territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar así:

fecha de Corte	**01/07/1995**	**Valor a fecha de Corte**	**$19.025.224**
Tasa de Interés	**4.0%**	**Actualización y Capitalización según IPC a la fecha**	**30/11/2016**
Fecha de Redención, Siniestro ó Resolución	**24/11/2011**	**Valor a fecha de redención, Siniestro o Resolución**	**$131.944.159.11**

Que la diferencia entre los valores brutos del bono a fecha de corte 01-07-1995 y sus valores brutos a fecha de redención siniestro o resolución, **24/11/2011,** es el resultado de haberle aplicado a esos valores, la actualización y capitalización correspondiente, según el IPC certificado por el Dane, y actualizado a fecha de pago.

Que del cálculo del bono pensional del señor, **OSORIO GUERRERO ELIZABETH** en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONAL

1092

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ 30 DIC. 2016

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "B" "MODALIDAD 1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor "OSORIO GUERRERO ELIZABETH" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

APELLIDOS Y NOMBRES	**: OSORIO GUERRERO ELIZABETH**
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	**: 01/07/1995**
FECHA DE CORTE	**: 01/07/1995**
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	**: 04/09/1939**
GENERO	**: FEMENINO**
AFP AFILIADO	**: COLPENSIONES**
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	**: B/1**
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	**: $68.000**
EMPLEADOR SALARIO BASE	**: FONDO EDUCATIVO REGIONAL BOLIVAR**
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	**: 7.000DIAS**
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	**: 6.189 DIAS**
VALOR BONO ESTA ENTIDAD	**: $19.025.224**
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	**: 100%**
TASA INTERES	**: 4.0%**
REGIMEN TRANSICIÓN	**: LEY 33/1985**

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento de Bolívar, en el valor del bono pensional, se hace necesario reconocer el pago, a fecha de corte, y la fecha de corte es 01/07/1995 y su valor correspondiente a fecha de corte es **DIECINUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($19.025.224, oo) Mcte**. Valor este de acuerdo a la OBP del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Fondo Territorial de Pensiones-Departamento de Bolívar, vemos la siguiente ilustración.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 01 -07-1995 Valor fecha Corte : $ 19.025.224, oo
Fecha redención o resolución: 24/11/2011 : $ 131.944.159,11, oo

Que el bono pensional del señor, **OSORIO GUERRERO ELIZABETH,** se actualiza y capitaliza a fecha de redención del bono (24/11/2011), y se actualiza desde esta fecha a fecha Resolución (30/12/2016), cuyo valor es de **($161.978.859,59, oo**); el bono pensional deberá ser actualizada por parte del FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES, FONPET, a fecha de pago.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, le concedió facultades de DELEGACIÓN DECRETO 69 DE FECHA 09/02/2016, AL DR. **ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES CODIGO 102-GRADO 02, para expedir todos los actos administrativos que emita el FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLIVAR.

Que son disposiciones aplicables entre otras Ley 100/93, y los decretos 1748/95, 1474/97, 1513/98, Decreto 3798 de 2003 Instructivo No. 8 y demás normas concordantes.

Que existe disponibilidad y registro presupuestal para amparar el pago del bono pensional, con recursos del FONPET, lo cual se insertará el documento dentro del expediente, en virtud a la orden de incorporación de los recursos al FONPET, mediante ordenanza y decreto expedido por el Representante Legal de la Gobernación de Bolívar, para cubrir el valor de los pagos ordenados en este acto administrativo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONAL

1092

R E S U E L V E:

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "B" "MODALIDAD 1, REDENCIÓN NORMAL, a favor de la señora "OSORIO GUERREROS ELIZABETH" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a **COLPENSIONES**, identificado con el **Nit No. 900336004-7**, la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($161.978.859.59)** por concepto de Bono Pensional Tipo B, MODALIDAD B/1, correspondiente A **OSORIO GUERRERO ELIZABETH,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **22.795.237**, de conformidad con lo señalado en el presente proveído.

PARAGRAFO: El valor ordenado a pagar en el artículo primero, deberá ser actualizado, POR EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES, FONPET, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, desde la fecha 20/09/2016 hasta la fecha de pago, produciéndose un incremento en el valor señalado.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial Departamento de Bolívar y consignar, en la cuenta corriente señalada por COLPENSIONES, relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario y acto administrativo a la Dra. OLGA LUCIA SARMIENTO MAYORGA, Vicepresidencia de INGRESOS Y EGRESOS COLPENSIONES, al PAC ATENCIÓN AL CIUDADANO BOGOTÁ.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señora, **OSORIO GUERRERO ELIZABETH, a** COLPENSIONES, identificado con el Nit 900336004-7, a la Gerente Nacional de Ingresos y Egresos, Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones **Dra. OLGA LUCIA SARMIENTO MAYORGA,** enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizado, AL PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO CARTAGENA, para su respectivo trámite de pago ante el FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET.

ARTICULO CUARTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

ARTICULO QUINTO: Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

ARTICULO SEXTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con COLPENSIONES y con EL señor, **OSORIO GUERRERO ELIZABETH** identificado con la C.C.No.22.795.237

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 74 y siguientes del Código Procedimiento Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

30 DIC. 2016

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los

ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
Asesor Fondo Territorial de Pensiones
Conforme a Decreto de Delegación No.69 del 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P.E.F.T.P